

Manejo y gestión del ecosistema “ARROYO EL BAGRE”, conservación y uso sustentable de la biodiversidad existente

1) Descripción de objetivos y metas básicas del proyecto

Creación de un área de protección en la cuenca del Arroyo “El Bagre”, El mismo se encuentra en la 23° Sección Judicial del Departamento de Canelones, URUGUAY y constituye un límite natural entre los balnearios de Guazú Vira y San Luis,
 Realización de un plan de manejo de las áreas identificadas
 Definir la categoría correspondiente para su conservación debido a que el lugar en cuestión reúne elementos significativos como para ser declarado “Área de Protección Municipal”

<p>Objetivo general:</p> <p>a) Conservar la biodiversidad del Arroyo, monte y Humedales y la calidad de sus aguas</p> <p>b) Realizar una gestión del Área - que compatibilice la conservación de la biodiversidad, su aprovechamiento para ejecución de actividades científicas, educativas y recreativas para la población de la región metropolitana.</p> <p>Objetivos específicos</p> <p>1. Creación de un área de protección en la Cuenca del Arroyo El Bagre.</p> <p>2. Avanzar en la sensibilización y educación de los valores ambientales de la población del área metropolitana</p>	<p>Indicadores:</p> <p>a) Ejecutar un programa de ordenamiento territorial y de gestión sustentable que comprenda la totalidad del curso y sus humedales colindantes.</p> <p>b) Sensibilizar y educar a la opinión pública y a los hacedores de políticas sobre el valor de la biodiversidad, y en particular de los sistemas de humedales.</p> <p>1.1 Inventarios de flora y fauna</p> <p>1.2 Control de la contaminación antrópica</p> <p>1.3 Delimitación, zonificación, categorización del área protegida y establecimiento de bases para una gestión sustentable.</p> <p>1.4 Activación de los procedimientos previstos en la Ley de Áreas Protegidas (Ley No.17.234, del 22/2/2000, Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas).</p> <p>2.1 El Arroyo y humedales, sean utilizados en programas de educación formal e informal Número de personas que visitan anualmente el humedal en relación a la situación base</p>
<p>Resultados del proyecto:</p> <p>1. Área protegida en la Cuenca del Arroyo El Bagre</p> <p>2. Utilización del Área Protegida por parte de la población, como espacio de sensibilización y educación en los valores ambientales y de actividades de recreación al aire libre.</p> <p>3. Gestión ambientalmente sustentable en predios públicos y privados en la zona de influencia del humedal.</p>	<p>Indicadores:</p> <p>1.1 Creación y delimitación de un área natural protegida</p> <p>2.1 Programa de educación ambiental en coordinación con los centros educativos formales y las ONGs locales.</p> <p>2.2 Programa de recreación y turismo de naturaleza (o eco-turismo), compatibles con la conservación.</p> <p>3.1 Definición y divulgación de un área de amortiguación de la zona lindante con el área natural.</p>

<p>4. Constitución de una Unidad de Coordinación y Gestión de la Cuenca</p> <p>5. Área de conservación en la cuenca del Arroyo y la costa del Río de la Plata.</p>	<p>3.2 Instrumentación de políticas de promoción para predios privados que adhieran al plan de gestión.</p> <p>3.3 Implementación de convenios de cooperación y asistencia técnica para predios públicos en zona de influencia.</p> <p>3.4 Identificación y fomento de programas de producción comercial amigables con el ambiente.</p> <p>4.1 Unidad de Coordinación en funcionamiento</p> <p>5.1 Tener bajo control y con un plan de manejo operativo las áreas</p> <p>5.2 Equipo de Guardaparques capacitado y con programas de trabajo –</p> <p>5.3 Establecimiento de objetivos y delimitación del área piloto, programa de gestión sustentable desarrollo de infraestructuras básicas.</p>
--	--

2) Reseña técnico-científica y/o operacional de los alcances y resultados esperados

Se definen ciertas características que lo hacen relevante como sitio a proteger:

- Su condición de arroyo que desemboca en el Río de la Plata.



Foto 1 Desembocadura del Arroyo El Bagre en el Río de la Plata

- La densidad y porte del monte indígena ribereño en su margen Oeste, (monte galería), presentando además caracteres de monte costero (con especies xerofíticas).



Foto 2 Densidad del monte

- EL monte se encuentra conformado principalmente con ejemplares de “Canelón”, “Coronilla”, “Molle”, “Cina Cina”, “Tala”, “Sauce”, “Ceibo”, “Sombra de Toro”, “Chal Chal”, “Arrayán”, “Quebracho flojo”, “Arazatí” entre otros, cuyos doceles alcanzan aproximadamente los 7 metros de altura, seguramente por estar creciendo al abrigo de una depresión topográfica, existen algunas otras especies invasoras que deberían manejarse para controlar su expansión ejemplo: zarzamora.



Foto 3 Especies asociadas, curso de agua

- Su ambiente propicio para la reproducción y cría de fauna autóctona que según lugareños abunda en la zona: (gato montes, mano pelada, hurón, reptiles como lagartija de la arena, culebras, anfibios: sapos: bufo arenarum, artrópodos, crustáceos), así como también diversidad de avifauna.

- Se ha considerado por parte de integrantes del Museo Arqueológico Municipal de Canelones, que sea una zona de importante existencia de restos fósiles ya que existen importantes vestigios de fauna extinta en las barrancas aledañas al cauce, existiendo la posibilidad de presencia de sitios arqueológicos en virtud de la poca alteración sufrida en el paisaje

Sobre el borde este del arroyo, existen casas con fondos que limitan con el curso de agua, posiblemente existan problemas de robadores que vacíen los pozos negros hacia el arroyo



Se observa la presencia de arenas negras en la playa sobre la flecha de salida del arroyo en dirección oeste evidenciándose procesos de erosión de playa.

En el Departamento de Canelones quedan muy pocos ecosistemas de características similares, mencionando aquí las márgenes de los arroyos “La Tuna” y “La Coronilla” y también zonas de importancia como ser los bañados y montes del balneario Bello Horizonte y del balneario Guazuvirá, y del balneario Biarritz. Estas si bien no presentan elementos de tanto destaque son singulares y también sería adecuado categorizar las mismas dentro del esquema del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la Ley N° 17.234 como resultado obtener un paisaje protegido definido como:

Paisaje protegido: superficie territorial continental o marina, en la cual las interacciones del ser humano y la naturaleza, a lo largo de los años, han producido una zona de carácter definido, de singular belleza escénica o con valor de testimonio natural, y que podrá contener valores ecológicos o culturales.

Dentro de estas áreas se pueden crear zonas que se caractericen por sus recursos y manejarlos por los grados de uso como ser aquellas áreas relativamente pequeñas (zonas restrictas), que poseen valores, dado que:

- Contienen especies o núcleos poblacionales relevantes de flora o fauna.
- En ellas se cumplen etapas claves del ciclo biológico de las especies.
- Tienen importancia significativa para el ecosistema que integran.
- Contienen manifestaciones geológicas, geomorfológicas o arqueológicas relevantes.

3) Descripción de metodología a aplicar para implementación

Dentro de los objetivos a definir en el plan de manejo de las áreas identificadas se deberá considerar también la posibilidad de:

- Identificar mecanismos de restauración de la costa y zonas degradadas y aplicarlos
- Proteger y potenciar las dunas costeras
- Difundir conocimiento adecuado y técnicas apropiadas sobre el comportamiento de la costa, las zonas de bosque y bañados.
- Elaborar planes de contingencia para la inundación de zonas más vulnerables
- Implementar un programa de monitoreo de variables ambientales costeras relevantes
- Revisar las competencias de las diferentes instituciones relacionadas con las áreas a afectar
- Desarrollar el marco institucional para la Gestión
- Planificar el desarrollo costero y controlar el fraccionamiento de la zona
- Definir retiros acordes con la vulnerabilidad de cada tramo de costa
- Implementar la Gestión Integrada Costera
- Armonizar las diferentes normativas aplicables a la costa

4) Recursos necesarios (materiales y logísticos) para implementación

Para la declaración de un área de reserva municipal o zona de reserva municipal, sería necesario cumplir con los siguientes trabajos:

- delimitar y señalar claramente sus límites
- identificar a todos los propietarios
- actualizar el catastro
- restringir determinados usos del suelo así como actividades
- analizar el estado de flora y fauna, de calidad de aguas
- crear una infraestructura para controlar el área (guardaparques municipales)
- fiscalizar todos los vertimientos a cursos de agua,
- identificación y relevamiento de flora y fauna
- identificar los sitios de hallazgo de elementos arqueológicos.
- coordinar y definir competencias con otras instituciones para realizar un correcto manejo. (Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, M.T.O.P., M.V.O.T.M.A., M.G.A.P., etc.)
- vincular a la sociedad, los vecinos de las zonas, así como comerciantes y organizaciones no gubernamentales.

Presupuesto para implementar la Creación del Área. El mantenimiento de la misma traerá aparejado otros costos que no se presentan en el cuadro.

CONCEPTO	Unidades	U\$\$/Unid.	Monto U\$\$
1. Insumos físicos			2500
Publicaciones			1000
Gastos administrativos	Varios		1500
2. Mano de obra <i>horas / hombre</i>			8800
Especializada	1400	4.5	6300
No especializada	1000	2.5	2500
3. Asistencia Técnica			4000
Consultorías			4000
Determinaciones laboratorio	30	159	4770
4. Gastos Operativos			1750
Traslados (locomoción, viáticos)			350
Combustibles	2000 L	0.7	1400
5. Imprevistos			1000
T o t a l			21070

5) Vinculación del Proyecto a las prioridades, planes de acción y programas nacionales:

El proyecto a ejecutar tiene importancia para la conservación de arroyos y humedales de la zona sur del país, que están fuertemente afectados por el crecimiento del área metropolitana que los rodea. A la vez, la proximidad a los mayores centros urbanos del país representa una extraordinaria oportunidad para el desarrollo de actividades de investigación y educación ambiental vinculadas a amplios sectores sociales.

Recientemente ha sido aprobada la Ley de Áreas Protegidas (ley 17.234), la cual está en proceso de reglamentación y creación de un Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En este marco la formulación y avances en un plan de gestión del área es una contribución de vital importancia.

La desembocadura del arroyo tiene características particulares ya que recibe aportes de agua salobre del Río de la Plata. Constituye un ambiente único en el país que está relacionado con el ciclo reproductivo de especies marítimas de valor para el sector pesquero en la Cuenca del Plata

Uruguay es parte contratante de la Convención de Ramsar (ley N° 15.337 del 29/10/82).

Estas áreas al ser declaradas de reserva municipal podrán ser consideradas dentro de la ley 17.234 como se refiere el artículo 4: (De las áreas de conservación o reserva departamentales).- Son aquellas áreas de conservación o reservas declaradas como tales por los Gobiernos Departamentales, las que podrán ser incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Poder Ejecutivo.

6) Antecedentes relevantes

La conservación de un área con un ecosistema de bosque integrado con un río, así como áreas de bañado implica mantener las actuales condiciones de equilibrio, protegiendo la zona y zonas aledañas de posibles inundaciones, erosiones, disminución de sequías con pérdida de suelo y proteger

Es importante tener claro que en caso de crear estas áreas se deberá presentar un plan de manejo del área que tenga en cuenta las actividades y controles como se refiere el artículo siguiente:

Artículo 8º. (Medidas de protección).- El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá establecer las siguientes limitaciones o prohibiciones respecto a las actividades que se realicen en las áreas comprendidas en el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas y zonas adyacentes:

A) La edificación o urbanización, salvo aquellas contenidas expresamente en los planes de manejo del área respectiva.

B) La ejecución de obras de infraestructura o la instalación de monumentos que alteren el paisaje o las características ambientales del área.

C) La introducción de especies alóctonas de flora y fauna silvestre.

D) Los vertidos de residuos, así como el desagüe de efluentes o la liberación de emisiones contaminantes, sin el tratamiento que se disponga.

E) La recolección, la muerte, el daño o la provocación de molestias a animales silvestres, incluyendo la captura en vivo y la recolección de sus huevos o crías, así como la alteración o destrucción de la vegetación.

F) La emisión o producción de niveles de ruido perturbadores para el entorno.

G) La actividad de caza y de pesca, salvo que éstas se encuentren específicamente contempladas en los planes de manejo de cada área.

H) El desarrollo de aprovechamientos productivos tradicionales o no, que por su naturaleza, intensidad o modalidad, conlleven la alteración de las características ambientales del área.

I) Los aprovechamientos y el uso del agua, que puedan resultar en una alteración del régimen hídrico natural, que tenga incidencia dentro de un área natural protegida.

J) Otras medidas de análogas características, necesarias para la adecuada protección de los valores ambientales, históricos, culturales o paisajísticos de cada área.

En lo que respecta a la administración se describe el: **Artículo 11.** (Administración).- La administración de las áreas naturales protegidas que el Poder Ejecutivo determine, a propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, podrá estar a cargo de otros organismos o personas públicas o privadas. Cuando se resuelva adjudicar la administración de un área natural protegida se tendrá en cuenta para la contratación las condiciones técnicas y capacidades de administración de los interesados, correspondiendo que la actuación del adjudicatario sea realizada en calidad de concesionario de un servicio público.

Se deberá buscar de algún modo el financiamiento para que la creación de esta área no sea una simple manifestación de deseo y limitación de actividades y si un área que cumpla con los objetivos específicos del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, como transcribe su artículo 2:

A) Proteger la diversidad biológica y los ecosistemas, que comprenden la conservación y preservación del material genético y las especies, priorizando la conservación de las poblaciones de flora y fauna autóctonas en peligro o amenazadas de extinción.

B) Proteger los hábitats naturales, así como las formaciones geológicas y geomorfológicas relevantes, especialmente aquellos imprescindibles para la sobrevivencia de las especies amenazadas.

C) Mantener ejemplos singulares de paisajes naturales y culturales.

D) Evitar el deterioro de las cuencas hidrográficas, de modo de asegurar la calidad y cantidad de las aguas.

E) Proteger los objetos, sitios y estructuras culturales, históricas y arqueológicas, con fines de conocimiento público o de investigación científica.

F) Proveer oportunidades para la educación ambiental e investigación, estudio y monitoreo del ambiente en las áreas naturales protegidas.

G) Proporcionar oportunidades para la recreación al aire libre, compatibles con las características naturales y culturales de cada área, así como también para su desarrollo ecoturístico.

H) Contribuir al desarrollo socioeconómico, fomentando la participación de las comunidades locales en las actividades relacionadas con las áreas naturales protegidas, así como también las oportunidades compatibles de trabajo en las mismas o en las zonas de influencia.

I) Desarrollar formas y métodos de aprovechamiento y uso sustentable de la diversidad biológica nacional y de los hábitats naturales, asegurando su potencial para beneficio de las generaciones futuras.

NOMBRE: GERARDO VANERIO
PAÍS: URUGUAY
CI 1638 405-0
José Enrique Rodó 348 Canelones
Email: dgga@adinet.com.uy
Tel 033-23017